Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 0 0 1 0 3 2

POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 001-2018 DEL 25 DE ABRIL DE 2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA J. FLEISCHMAN Y CIA SRL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 009-17 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO CON PROVISIÓN DE IMPRESORAS EN COMODATO" - ID N° 333.623, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 2 0 JUN 2024

VISTO: El Memorando UOC N° 166/2024 del 23/05/24; el Memorando MDABYS 101-24 del 07/06/24; el Dictamen UOC N° 81/2024 del 11/06/24; el Memorando UOC N° 200/2024 del 12/06/24; el Contrato N° 01/18 del 25/04/18; la Resolución DNCP N° 5109/2023 del 29/12/23; la Resolución VAF N° 9/2024 del Viceministerio de Administración Financiera; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando UOC N° 166/2024 del 23 de mayo de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta: *"...Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones en materia de contrataciones y la existencia de saldos pendientes en el código de contratación de contratos fenecidos en ejercicios fiscales anteriores, se solicita al Administrador del Contrato informe sobre la ejecución contractual y vigencia de: - Contrato N° 001-2018 – Servicio de impresión y copiado con provisión de impresoras en comodato. ID N° 333.623... ".*

Que, por Memorando MDABYS 101-24 del 7 de junio de 2024, la Dirección Administración de Bienes y Servicios, remite informe en atención al Memorando UOC N° 166/2024.

Que, por Dictamen UOC N° 81/2024 del 11 de junio de 2024, la Unidad de Operativa de Contrataciones, manifiesta: *"...Teniendo en cuenta que los OEE deben certificar los saldos no transferidos de los códigos de contratación de manera previa a la realización de nuevos llamados en las estructuras presupuestarias afectadas, conforme las disposiciones establecidas en la Resolución VAF N°: 9/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS ", la Resolución VAF N° 45/2024 "POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN VAF 14/2024 "POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS REQUISITOS DE LA RESOLUCIÓN VAF N° 9/2024 Y SE DISPONEN OTRAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS", y lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas ". Asimismo, el Art. 2° de la Resolución VAF N° 45/2024 establece: "Modificar el Artículo 4° de la Resolución VAF N° 9/2024, que queda redactado de la siguiente manera: «Art. 4°.- En los casos de contratos fenecidos o cancelados en Ejercicios Fiscales anteriores, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un análisis técnico expedido por el titular de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF), conforme a las especificaciones determinadas por la DNCP. En los casos de los contratos que se encuentren vigentes y ya no precisen ser ejecutados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán gestionar la terminación anticipada del contrato y comunicarla en el módulo de "terminaciones de contratos" del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a las reglas establecidas en la Resolución DNCP N° 5109/2023» Motivo por el cual, a los efectos de dar estricto cumplimiento a las disposiciones mencionadas previamente la Contratante debe dar término a los contratos abiertos cuya fecha de finalización aún no ha fenecido y a los contratos cuya cláusula de vigencia es "hasta el cumplimiento de las obligaciones" para posteriormente solicitar la disminución de los valores en los códigos de contratación que ya no precisan ser ejecutados, tal como lo señala la Circular DNCP N° 17/2024. En ese sentido, en el contrato de referencia se ha constatado en el SIAF la existencia de un saldo pendiente consistente en la suma de Gs 76.317.615 motivo por el cual se ha solicitado al administrador del contrato informe sobre la ejecución contractual y vigencia del mismo... En ese sentido, se cumple en informar que, conforme la revisión de los antecedentes del contrato más arriba mencionado, y, en atención a lo establecido en el Plan de Entrega del Servicio Contratado, el Contrato se habría finiquitado en tiempo y forma, desconociendo esta DABYS la existencia de pagos pendientes a la fecha..." Se ha verificado que el contrato es un contrato vigencia es "hasta el cumplimiento total de las obligaciones" conforme lo dispone la cláusula N° 6, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato de referencia conforme lo manifestado por el administrador del contrato mediante Memorando M DABYS N° 101/24 de fecha 07 de junio de 2024, corresponde dar por terminado el mismo a los efectos de proceder a la disminución del código de contratación. 3. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Que, conforme lo dispuesto por la Resolución VAF N°: 9/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS ", la Resolución VAF N° 45/2024 "POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN VAF 14/2024 "POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS REQUISITOS DE LA RESOLUCIÓN VAF N° 9/2024 Y SE DISPONEN OTRAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS " Que, el Art. 2° de la Resolución VAF N° 45/2024 establece: "Modificar el Artículo 4° de la Resolución VAF N° 9/2024, que queda redactado de la siguiente manera: «Art. 4°.- En los casos de contratos fenecidos o cancelados en Ejercicios Fiscales anteriores, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán solicitar a la DNCP la disminución correspondiente acompañado de un análisis técnico expedido por el titular de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF), conforme a las especificaciones determinadas por la DNCP. En los casos de los contratos que se encuentren vigentes y ya no precisen ser ejecutados, quedando saldos pendientes en el Código de Contratación (CC), los OEE deberán gestionar la terminación anticipada del contrato y comunicarla en el módulo de "terminaciones de contratos " del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a las reglas establecidas en la Resolución DNCP N° 5109/2023» La comunicación por Circular DNCP N° 17/2024 de fecha 23 de abril de 2024 que dice: "2. Para los casos de contratos en ejecución: a) Los contratos que se encuentren vigentes (contratos abiertos cuya fecha de finalización aún no ha fenecido y contratos cuya cláusula de vigencia es "hasta el cumplimiento de las obligaciones" y que ya no precisan ser ejecutados, para disminuir el valor de los códigos de contratación conforme al procedimiento descripto en el punto anterior, los OEE deberán gestionar la terminación anticipada del contrato y comunicarla en el módulo de "Registro de Terminaciones de Contratos" de conformidad a la Res. DNCP No 5109/23. Una vez difundida la terminación del contrato por la Dirección General de Verificación Contractual de la DNCP se deberá comunicar el formulario de adecuación de líneas presupuestarias para la disminución de los valores contratados en el código de contratación. "RESOLUCIÓN DNCP N° 5109/2023 POR LA CUAL SE REGULA LA UTILIZACIÓN DEL REGISTRO DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/ 22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Artículo 3. Comunicación y plazo La contratante deberá comunicar la terminación de los contratos a través del SICP en los casos previstos en los incisos b), c), e), f), e), h) del artículo 72 de la Ley N° 7027/2022 en el plazo de diez (10) días hábiles computados desde el día siguiente hábil a la notificación al proveedor, consultor o contratista de la emisión del acto administrativo que resuelva la terminación del contrato. Artículo 9: Aplicabilidad a los procesos tramitados bajo la vigencia de la Ley N° 2051/2003. La presente resolución será aplicable a la Terminación de los contratos suscriptos en el marco de la vigencia de la Ley N° 2051 /2003 de "Contrataciones Públicas" LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Artículo 72.- Terminación de los contratos. "Son causas de terminación de los contratos las siguientes: ...e) Por decisión unilateral de la Contratante por razones de interés público o en los casos previstos en la norma o en el contrato". Que, la Resolución VAF N°: 57/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA LA BAJA DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)" dispone: Art. 1°. - Establecer los procedimientos a ser aplicados por los Organismos y Entidades del Estado para la baja de los compromisos asumidos de años anteriores que cuentan con saldos presupuestarios no ejecutados provenientes de contratos cuya terminación fue previamente comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Que, por CIRCULAR DNCP N° 33/2024 LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (VAF) DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (MEF) A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN VAF N° 57/2024, en su parte pertinente manifestó lo siguiente: "En consecuencia, comunicamos que, a fin de promover el cumplimiento efectivo de los requerimientos técnicos dispuestos por la citada resolución, los OEE deberán comunicar a través del SICP, la terminación de los contratos, cuyos saldos presupuestarios no se hayan ejecutado. Bastará con la comunicación del Expediente a la DNCP, a través del módulo "Terminación de Contratos" para iniciar los trámites ante el MEF. 4. EXPLICACIÓN CLARA DE LA MANERA EN QUE AFECTARÍA AL INTERÉS PÚBLICO DE CONTINUAR CON EL CONTRATO, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE (ART. 65 INC. C); ART. 72 INC. E); ART. 75 DE LA LEY N° 7021/2022. Existiendo saldos pendientes en el Código de Contratación (CC) del contrato de referencia, y el deber de los OEE de solicitar a la DNCP la disminución correspondiente para proseguir con los trámites respectivos a la adecuación de las líneas presupuestarias de los códigos de contrataciones en el SIAF, trámite indispensable para la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Marino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 0 0 1 0 3 2

POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Nº 001-2018 DEL 25 DE ABRIL DE 2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA J. FLEISCHMAN Y CIA SRL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 009-17 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO CON PROVISIÓN DE IMPRESORAS EN COMODATO" - ID N° 333.623, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH).

Asunción, 2 0 JUN 2024

emisión de certificaciones de disponibilidad presupuestaria (CDP) para dar continuidad y/o iniciar nuevos procesos de contratación. Asimismo, la disminución del código de contratación contribuirá al mejor aprovechamiento de los recursos institucionales. 5. DETALLE DE LOS MONTOS AFECTADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Código de Contratación:	AC-12019-21-42112		
Monto total adjudicado	Monto equivalente ejecutado	Monto total obligado	Monto pendiente a comprometer
177.120.000	100.802.385	177.120.000	76.317.615

Por tanto, en virtud al Artículo 43 y 72 inc. "e" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", las disposiciones establecidas en la Resolución VAF N°: 9/2024 "POR LA CUAL SE ESTEBLECEN LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5109/2023 POR LA CUAL SE REGULA LA UTILIZACIÓN DEL REGISTRO DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/ 22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Circular DNCP N° 17/2024 de fecha 23 de abril de 2024, este Departamento Legal, Contratos y Garantías sugiere a la Máxima Autoridad: 1. EMITIR acto administrativo de rigor a los efectos de dar Término al Contrato N° 01- 2018 suscripto entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y J. FLEISCHMAN Y CIA SRL, relacionada al proceso de licitación "Servicio de impresión y copiado con provisión de impresoras en comodato" ID 333.623...".

Que, por Memorándum UOC N° 200/2024 del 12 de junio de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

El Contrato N° 01/18 del 25 de abril de 2018 suscripto entre la SENAVITAT, hoy Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y la Empresa J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L, adjudicado por la Resolución N° 2436 del 26 de octubre de 2017, en el cual quedan establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas para la prestación del servicio.

La Resolución DNCP N° 5109/2023 del 29 de diciembre de 2023, *"POR LA CUAL SE REGULA LA UTILIZACIÓN DEL REGISTRO DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS "*.

La Resolución VAF N° 9/2024 del Viceministerio de Administración Financiera, *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio "*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **DISPONER** la terminación del Contrato N° 001-2018 del 25 de abril de 2018, suscripto con la firma J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 009/17, *"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y COPIADO CON PROVISIÓN DE IMPRESORAS EN*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

COMODATO" I.D. N° 333.623, convocado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación correspondiente a la empresa y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat